



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2018-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Febrero del 2018, la Convocatoria N° 002-2018-SO-GRA/CD, el Quinto **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **MAGALY B. ROLDÁN CAMONES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional** es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS, son Órganos de Cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil y tiene como objeto el de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud; con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud; para ello se requiere de un presupuesto;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldán Camones**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar al Director Regional de Salud de Ancash, DIRESA-Ancash que no se afecte el Presupuesto CLAS-Monterrey;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldán Camones**, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; donde señala que respecto a los trabajadores del CLAS de Monterrey, la DIRES Ancash quiere afectar su presupuesto por el tema asistencial, en ese rubro cuentan con personal contratado quienes brindan sus servicios a tres Distritos: Independencia, Jangas y Tarica, los dos últimos Distritos están considerados de extrema pobreza, asimismo cuentan con diez Micro Redes, en ese contexto se necesita el personal asistencial y a la fecha la Coordinador del CLAS de la DIRES Ancash ha mencionado que va existir un recorte presupuestal para que puedan pagar las Sentencias Judiciales, en tal sentido la Consejera solicita que se exhorte a la Directora de la DIRES Ancash respetar el presupuesto asignados para el CLAS Monterrey y transferir el presupuesto asignado para el año fiscal 2018 en merito a la Resolución Directoral correspondiente donde señala que el presupuesto pase directamente al CLAS Monterrey y otros CLAS de esta jurisdicción y, luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** Calificada con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

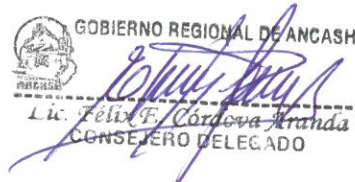
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, a la Directora de la Dirección Regional de Salud Ancash – DIRESA, que respete el Presupuesto Real asignado para el CLAS Monterrey – Ancash y, asimismo transfiera el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix F. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO